



# Municipalidad Provincial San Ignacio

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO Y ASOCIACIÓN SEMILLAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de San Ignacio, debidamente representada por su Alcalde Ronald García Bure identificado con DNI N° 27858745 y con domicilio legal en Av. San Ignacio N°101, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD; de otra parte la Asociación Semillas para el Desarrollo Sostenible con RUC 20573870922, debidamente representada por su Presidenta MARTA MACCAGLIA, identificada con carné de extranjería N°001086440 y con domicilio legal en la calle Perené N° 236 San Martín de Pangoa, Satipo, a quien en adelante se le denominará SEMILLAS, pactan bajo los términos y condiciones siguientes:

#### I. CLAUSURA PRIMERA - ANTECEDENTE

- 1.1. LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral de las circunscripciones de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas complementarias y conexas.
- 1.2. Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su competencia, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.
- 1.3. Las Municipalidades, Provinciales y Distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente Ley o en Leyes Especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos Públicos de nivel Regional o Nacional.
- 1.4. Semillas para el Desarrollo Sostenible es una asociación sin fines de lucro debidamente inscrita en los Registros de Personas Jurídicas de la oficina registral de Satipo con N° Partida 11059789, cuyo objetivo principal es contribuir a propiciar el desarrollo de las áreas rurales; en el campo de la educación y de la infraestructura educativa, pública y comunitaria dentro de un marco de participación comunitaria, revalorización del espacio público y desarrollo integral.
- 1.5. Que en el artículo 9° Inc. 26 son atribuciones del Concejo Municipal celebrar convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.



ASOCIACIÓN SEMILLAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Repr. Legal Marta Maccaglia  
RUC: 20573870922



# Municipalidad Provincial San Ignacio

## II. CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

LA MUNICIPALIDAD y SEMILLAS convienen en celebrar el presente Convenio para establecer amplia cooperación en la ejecución del proyecto "Escuela Primaria y Secundaria El Huabo", cuyos beneficiarios incluyan a la población de El Huabo en la provincia de San Ignacio y comunidades aledañas del mismo y contribuye a la mejora de su calidad de vida.

El presente Convenio regula de manera general los rubros de cooperación entre LA MUNICIPALIDAD y SEMILLAS. Queda establecido que, con posterioridad a la fecha de suscripción del presente documento, LAS PARTES podrán suscribir Actas de Compromisos para el alcance de los objetivos planteados. El Consejo Municipal autoriza a LA MUNICIPALIDAD a suscribir los documentos necesarios que les permitan alcanzar los objetivos trazados en el presente convenio, para cumplir con la ejecución de los proyectos.

## III. CLÁUSULA TERCERA - COMPROMISOS

LAS PARTES se comprometen a asumir los siguientes compromisos:

### A. DE LA MUNICIPALIDAD

Como contribución al proyecto que SEMILLAS desarrolla en la provincia de San Ignacio, LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar apoyo, colaborar y respaldar los proyectos en lo siguiente:

- Trabajos de excavación y movimiento de tierras previo y final a la construcción de una nueva infraestructura pública; así como para los trabajos de aplanamiento y recojo de escombros y residuos producidos por los trabajos de construcción.
- Apoyo técnico para el levantamiento topográfico.
- Mantenimiento de las vías de acceso al lugar de la obra.
- Transporte de agregados y material a la obra
- A través de la Gerencia de Infraestructura Urbana, apoyo y evaluación de expediente técnico
- Designación de un Supervisor de Obra para acompañamiento técnico mediante visitas a obra.
- Proporcionar información y documentos para la consecución de los objetivos señalados en el presente convenio, así como agilizar los trámites correspondientes para el logro de los mismos.
- Apoyo una vez confeccionado el expediente técnico, complementar los aportes financieros establecidos.
- Por otro lado el compromiso en su totalidad antes mencionados será lo de la construcción de los siguientes ambientes y bajo propia responsabilidad de cumplimiento:

- 03 aulas
- 01 laboratorio
- 01 servicios higiénicos de profesores

- Aportará para la elaboración del expediente técnico un monto de S/ 20.0000 (veinte mil con 00/100 soles); la diferencia lo asumirá semillas.



ASOCIACIÓN SEMILLAS BY SOSTENIMIENTO DEL DESARROLLO  
Repr. Legal Marta Maccaglia  
RUC: 20573870922



# Municipalidad Provincial San Ignacio

## B. DE SEMILLAS:

Por su parte, SEMILLAS adquiere los siguientes compromisos:

- Coordinar con LA MUNICIPALIDAD la organización e implementación de procesos participativos de consulta en los diferentes ámbitos.
- Garantizar los recursos financieros que solventen el financiamiento de las actividades o proyectos que se hayan definido como viables para su ejecución.
- Planificar los proyectos específicos a desarrollar conforme a criterios de prioridad, en coordinación con LA MUNICIPALIDAD y las entidades públicas locales pertinentes.
- Llevar a cabo las actividades específicas establecidas en el plan de trabajo de cada proyecto, así como gestionar y hacer el seguimiento de los mismos.
- Por otro lado el compromiso en su totalidad antes mencionados será la construcción de:
  - 05 aulas (1 de las cuales puede ser multiuso)
  - 01 sala de profesores
  - 01 cocina o quiosco
  - 01 servicios higiénicos de alumnos
  - 02 almacenes

## c. DE LAS PARTES:

Acuerdan que terminado y aprobado el expediente técnico se definirán a través de adendas los aportes en montos fijos en moneda nacional; correspondientes a las sumillas A y B del citado convenio.

## IV. CLAUSULA CUARTA - MODIFICACIONES

Cualquier modificación o cláusula adicional al presente Convenio se hará mediante adenda debidamente suscrita por las partes.

## V. CLAUSULA SEXTA - RESPONSABILIDAD

Las partes son responsables del compromiso siempre en cuanto exista el cumplimiento de los beneficiarios, cuyas obligaciones serán exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes y cuyas acciones se efectuarán a través de los órganos internos designados por cada una de las Entidades firmantes.

## VI. CLÁUSULA SEXTA - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Serán causales para Resolver el presente Convenio de Marco el incumplimiento de algunas de las cláusulas indicadas, por cualquiera de las partes, después de la suscripción del presente, previa comunicación de estas.

## VII. CLAUSULA SÉPTIMA - VENCIMIENTO DEL CONVENIO.

Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente Convenio es de dos (02) años, contado





# Municipalidad Provincial San Ignacio

a partir de su fecha de suscripción, renovable automáticamente por un período similar, salvo comunicación escrita de alguna de las partes manifestando lo contrario, la cual deberá realizarse con una anticipación no menor a treinta (30) días calendarios anteriores al vencimiento del Convenio.

Estando las partes conformes con lo estipulado en el presente Convenio de Cooperación, firman el presente en señal de conformidad a los 04 días del mes de noviembre del 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN IGNACIO  
ING. RONALD GARCIA BURE  
ALCALDE

ASOCIACIÓN SEMILLAS PARA EL DESARROLLO  
SOSTENIBLE  
Repr. Legal Marta Maccaglia  
RUC: 20573870922

